



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de octubre del 2007  
No. 73

## TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, POR EL QUE SE ESTABLECE UNA NUEVA EPOCA DE LOS MEDIOS DE DIFUSION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3796, 3784, 1270-A1, 1264-A1, 1272-A1, 573-B1, 3858, 3859, 3860, 3861, 3862, 1266-A1, 3850, 1269-A1, 3849, 3852, 1271-A1, 1265-A1, 3853, 3854 y 3855.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3846, 3847, 3848, 3856, 3865, 3851, 3844, 1267-A1, 1268-A1, 3864, 3857, 3845, 3863 y 3864.

## "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, POR EL QUE SE ESTABLECE UNA NUEVA EPOCA DE LOS MEDIOS DE DIFUSION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se establece la novena época del "Memorial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México", órgano de difusión interno y externo de este órgano jurisdiccional, que se publicará en forma ordinaria cada cuatro meses y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo permitan, los números ordinarios comprenderán las secciones de investigación, justicia, legislación e información administrativa.

**SEGUNDO.-** Se establece la octava época del "Boletín del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México", que es un órgano de naturaleza interna, el cual se editará quincenalmente, contendrá la información jurídica y de carácter general, que sea de interés para el personal de la Institución.

**TERCERO.-** Las publicaciones del Tribunal serán coordinadas por el Presidente del propio Órgano Jurisdiccional, con apoyo del Director General del Instituto de Formación Profesional y de los Jefes de las Unidades Administrativas de Documentación, Difusión e Información; de Apoyo Administrativo y de Informática.

**CUARTO.-** Las publicaciones deberán además contar con el dictamen que al efecto expida el Comité Editorial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

**QUINTO.-** El Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, proveerá lo necesario para establecer la imagen institucional de la nueva época de los medios de difusión de este órgano jurisdiccional, debiendo contar para tal efecto con el visto bueno del Comité Editorial del Tribunal.

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el órgano de difusión interno "Boletín" del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

**SEPTIMO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de la fecha de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en la Ciudad de Tlalneantla de Baz, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**MGDO. LIC. LUIS RIVERA MONTES DE OCA  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. FRANCISCO VICTOR ORTIZ MILLAN  
(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 468/07, promovido por PAULA CASTRO SANCHEZ, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado sobre la carretera San Miguel Almoloyán-Almoloya de Juárez, en el poblado de San Miguel Almoloyán, en Almoloya de Juárez, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 m con Antonio Abraham, actualmente con calle de terracería, al sur: 34.00 m con Marcelino Castro Gerardo, al oriente: 12.00 m con camino de terracería a San Miguel, actualmente con carretera pavimentada San Miguel Almoloyán-Almoloya de Juárez, y al poniente: 12.00 m y colinda con Hermelinda Alvarez de Gómora, teniendo una superficie de: 408.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

3796.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 455/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por VICTOR MANUEL BETANCOURT OSEGUERA, a través de su apoderado legal Licenciado FRANCISCO MACEDO AGUILAR, respecto de dos inmuebles ubicados en Avenida Solidaridad las Torres sin número, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: el inmueble uno: al norte: 62.10 metros con Avenida Solidaridad las Torres, al sur: 62.00 metros con Samuel Piña Duarte, al oriente: 29.00 metros con Luis Miguel Armenta Cárdenas y al poniente: 29.00 metros con Guillermo Sotelo Casillas, con una superficie de 1,798.00 metros cuadrados, el inmueble dos, al norte: 58.00 metros con calle 27 de Septiembre, al sur: 58.00 metros con Avenida Solidaridad las Torres, al oriente: 9.00 metros con César Maldonado y al poniente: 15.00 metros con Ignacio Navarro Márquez, con una superficie de 696.00 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico 8 Columnas y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

3784.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO: 2734/2006, PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO A MI CARGO RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR OLVERA CORTES AGUSTIN EN CONTRA DE CARLOS ARTURO GUADARRAMA VELAZQUEZ, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a once de julio del año dos mil siete.

Agréguese a los autos del expediente número: 2734/2006, el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio notifíquese a la acreedora H. R. HIPER, S.A. DE C.V., el estado de ejecución para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes si le conviniere, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Distrito Federal y del Estado de México, en virtud de que aparece como acreedora del inmueble embargado consistente en: El lote de terreno número doce, de la manzana IX, del Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Bosques, ubicado en el poblado de San Juan Totoltepec, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalneantla, Estado de México, actualmente casa marcada con el número 24, de la calle de Acueducto de Granada, Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Bosques, ubicado en el poblado de San Juan Totoltepec, municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio. Debiendo girarse atento exhorto al C. Juez Competente, Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México, en los términos previstos por el presente proveído. Quedando dentro de los tres días siguientes de que surta sus efectos la notificación del presente proveído en la secretaría respectiva a disposición del ejecutante el exhorto mencionado para que de inicio a la correspondiente tramitación, para lo cual se conceden treinta días hábiles al C. Juez exhortado para la práctica de la diligencia, término que empezará a correr a partir de que dicha Autoridad tenga por radicado el exhorto de referencia, pudiendo prorrogar el término en caso de ser necesario para la practica de la diligencia.-Por autorizadas a las personas que menciona, para los efectos que indica.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe....-México, Distrito Federal, a 6 de agosto de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

1270-A1.-10, 16 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 805/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (AHORA GE MONEY CREDITO

HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de DOLORES PINEDA PALACIOS, se han señalado las diez horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en casa cuarenta y cinco, condominio VI, calle Leandro Valle sin número, del Conjunto Habitacional denominado "El Reloj", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los catorce días de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1264-A1.-10, 15 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 803/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (AHORA GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CISNEROS, se han señalado las diez horas del día veintinueve de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Independencia sin número, condominio VIII, casa cuatro, del conjunto habitacional "El Obelisco de Tultitlán", ubicado en Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los catorce días de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1264-A1.-10, 15 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 1350/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GABRIELA EUGENIA ALZATI CASAS, en contra de SERGIO C. MARIN FRAGOSO. Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil siete, se señalan las diez horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil siete, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado consistente en: Vehículo marca Chrysler, Spirit, modelo mil novecientos noventa y uno, con placas de circulación LYC-11-76, del Estado de México, con número de serie 3, C, 3, B, 1, 4, 6, B, 6, M, T, 0, 4, 2, 8, 0, 6, número de motor Hecho en México, color gris plata, transmisión automática, en las condiciones que se describen en el avalúo rendido en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, de

manera que entre la última publicación y la fecha de remate medie un plazo no menor a siete días.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, uno de octubre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1272-A1.-10, 11 y 12 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GRACIELA OLVERA GALICIA.

ROBERTO MARTINEZ PALACIOS, por su propio derecho, en el expediente número 167/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, A) La nulidad de juicio concluido respecto del juicio ordinario civil de usucapión promovido por GRACIELA OLVERA GALICIA, ante el Juzgado Octavo de lo Civil de este Municipio, actualmente Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, bajo el expediente 302/99. B).- Como consecuencia de la nulidad señalada, la declaración de que carece de efecto legal alguno la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de septiembre de 2000 dos mil, así como el oficio que derive de la misma. C).- Se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad se anote preventivamente la iniciación del juicio en que se actúa. D).- El pago de gastos y costas que se generen. E).- El pago de la cantidad de \$500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios provocados al actor por parte de GRACIELA OLVERA GALICIA. F).- La nulidad de toda consecuencia jurídica que derive del juicio a que se hace referencia en el inciso A). Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de marzo de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

573-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 124/2007, MARIA GUADALUPE BERNAL CABALLERO, promovió Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de FEDERICO GOMEZ LOPEZ y OSBELIA GOMEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La recuperación de la posesión del inmueble ubicado en la Comunidad de Tehuastepec, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en línea quebrada de aproximadamente 396.72 metros con familia Gómez Cambrón, Carretera Temascaltepec-Valle de Bravo de pro medio; al sur: dos líneas de 61.23, 225.33 metros con Magdalena Caballero López y carretera a Temascaltepec de pro medio; al oriente: 242.00 metros con carretera a Temascaltepec; y, al poniente: línea quebrada 58.65, 59.50 y 46.22 metros con Daniel González Osorio y 80.28 metros con Esteban Caballero Osorio; con una superficie aproximada de 26,503.89 metros cuadrados; B).- El pago de daños y perjuicios ocasionados por la solicitud de los ahora demandados de ejecución dentro del expediente 190/93 radicado en este juzgado; fundándose esencialmente en lo

siguiente: "Que en fecha 12 de septiembre de 1991, entro en posesión del inmueble descrito con anterioridad, en virtud de haber celebrado contrato privado de compraventa con el señor IRINEO BERNAL DE PAZ, por lo que desde esa fecha tiene la posesión del mismo actuando siempre como dueña y construyó dos casas, las cuales habitó hasta el día 30 de agosto del año 2006. En el año 2005 se enteró que existe un antecedente registral bajo la partida número 482, volumen 4, libro primero, sección primera a favor de FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por lo que promovió juicio de usucapión en contra de las personas que se mencionan en líneas que preceden, radicándose bajo el expediente 943/2005, quienes una vez que fueron emplazados, únicamente la señora OSBELIA GOMEZ LOPEZ, dio contestación reconviniendo el pago de daños y perjuicios dimanado de un acto simulado. En un acto contrario a derecho el día 30 de agosto próximo pasado sin que el actor haya sido vencido y oído en juicio dentro del expediente 190/93 radicado en este Juzgado, se procedió a una ejecución a todas luces de falta de legalidad de manera brutal, insultando al promovente y demás vecinos, acompañándose de fuerza pública derribando sus casas...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha cuatro de septiembre del dos mil siete, ordenó se emplazará a los demandados FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dichos demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, a veintuno de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3858.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en los autos del expediente número 290/2007, ESTEBAN CABALLERO OSORIO, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de FEDERICO GOMEZ LOPEZ y OSBELIA GOMEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de lo actuado en la diligencia de ejecución de fecha 30 de agosto de 2006, dentro del expediente 190/93, radicado en este mismo juzgado, toda vez que la promovente en ese juicio sin ser parte le despojó del predio que venía ocupando desde hace más de diez años y que esta en trámite de usucapión en el expediente 711/2005 radicado también en este mismo juzgado, siendo el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tierra Nueva" en el poblado de Tehuastepec, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas de 38.78 metros, 59.26 y 43.64 metros, colinda con Cosme Peñaioza C. y 175.30 metros con Daniel González Osorio; al sur: dos líneas de 30.48 y 185.92 metros con Emigdio Hernández Bautista; al oriente: dos líneas de 32.31 y 80.28 metros con María Guadalupe Bernal Caballero y acceso a carretera Temascaltepec-Valle de Bravo; y, al poniente: 58.83 metros colinda con Daniel González Osorio, barranca de por medio; con una superficie aproximada de 22,224.03 metros cuadrados; B).- El pago de daños y perjuicios derivados del despojo, los que se demostrarán en su momento procesal oportuno; y, C).- El pago de gastos y costas del presente juicio.- Fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 12 de junio de 1973, entro en posesión del inmueble descrito con anterioridad, en virtud de haber celebrado contrato privado de compraventa con el señor BONIFACIO CABALLERO LOPEZ, por

lo que desde esa fecha tiene la posesión material y jurídica de dicho inmueble, desde el momento en que entró en posesión del mismo efectuó actos de dominio a la vista de los vecinos quienes lo consideran legítimo propietario. En el año 2005 se enteró que existe un antecedente registral bajo la partida número 482, volumen 4, libro primero, sección primera a favor de FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por lo que promovió juicio de usucapión en contra de las personas que se mencionan en líneas que preceden, radicándose bajo el expediente 711/2005, quienes una vez que fueron emplazados, únicamente la señora OSBELIA GOMEZ LOPEZ, dio contestación reconviniendo el pago de daños y perjuicios dimanado de un acto simulado. En un acto contrario a derecho el día 30 de agosto próximo pasado sin que el actor haya sido vencido y oído en Juicio dentro del expediente 190/93 radicado en este Juzgado, se procedió a una ejecución a todas luces de falta de legalidad de manera brutal, insultando al promovente y demás vecinos, acompañándose de fuerza pública derribando sus casas...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha veintiocho de agosto del dos mil siete, ordenó se emplazará a los demandados FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dichos demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, a uno de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3859.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en los autos del expediente número 898/2006, MA. ELENA JIMENEZ CABALLERO, promovió Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de FEDERICO GOMEZ LOPEZ y OSBELIA GOMEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- Que han dejado de ser propietarios del inmueble ubicado en el Poblado de Tehuastepec, Municipio de Valle de Bravo, en el paraje Tierra Nueva, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 317.00 metros con Pastor Osorio Loza y 54.00 metros con terreno del Panteón; al sur: dos líneas de 67.00 metros colindando con Magdaleno Caballero y 193.00 metros con Juan Aguilar Frutis; al oriente: dos líneas de 143.00 metros con Pedro Osorio Loza y 81.00 metros con Javier Ramos, camino vecinal de por medio; y, al poniente: tres líneas de 114.00 metros con Escuela y Tanque de agua, 98.00 y 57.00 metros con Antorcha; con una superficie aproximada de ocho hectáreas; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, en el volumen 55, Libro Primero, Sección Primera, partida número 349-958, de fecha 3 de junio de 2003; B).- El reconocimiento del derecho de posesión que le asiste para demandar la usucapión; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 23 de octubre de 1991 celebró contrato privado de compraventa con la señora MA. DE LA LUZ CABALLERO LOPEZ respecto del inmueble que se describe con anterioridad, por lo que desde esa fecha ha actuando siempre como dueño y efectuando actos de dominio, teniendo además la posesión de manera pacífica, continua, publica de buena fe, sin que hasta el momento se le haya requerido por persona alguna". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo,

México, mediante acuerdo de fecha seis de septiembre del dos mil siete, ordenó se emplazará a los demandados FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial haciéndole saber a dichos demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México, a uno de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3860.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 297/01, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE LUIS MONTENEGRO BACELIS; en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO; el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha uno de octubre del dos mil siete, señaló las trece horas del día veintitrés de octubre del dos mil siete, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en el poblado de La Concepción Coatipac, denominado "Surcos Largos", perteneciente al Municipio de Calimaya y Distrito de Tenango del Valle, México, el cual se encuentra marcado con el número doce, con las siguientes medidas y colindancias: al norte; tres líneas de 21.30 metros, 21.95 metros y 13.00 metros con zanja 13; al sur: 45.00 metros con lote 13; al oriente; en tres líneas de 7.10 metros, 12.50 metros con área de acceso común y 14.10 metros con lote 11 B; al poniente: 18.50 metros con Servando Serrano; con una superficie total de 1,275.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 284/306, volumen XXIII, libro primero, sección primera, a fojas 46, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$406,552.37 (CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para la sexta almoneda de remate, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por una sola vez, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea mayor de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.-Notifíquese personalmente al demandado.-Toluca, México, a doce de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3861.-10 octubre.

**JUZGADO SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MACHUCA CHAMOI VIRGILIO en contra de RICARDO ARENAS TORRES y JUAN MARTINEZ VAZQUEZ, expediente número 948/04, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, por proveídos de fechas veintinueve de mayo y acuerdo dictado en audiencia de fecha audiencia del día veinticuatro de septiembre del año en curso, en donde se señalaron las once horas del veinticuatro de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda,

respecto del inmueble ubicado en calle Colina de la Ilusión número 27, Fraccionamiento Jardines de Boulevares, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, respecto del cincuenta por ciento del inmueble de derechos que le corresponden al demandado JUAN MARTINEZ VAZQUEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,396,011.85 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido en autos, a la cual deberá hacerse una rebaja del veinte por ciento de la tasación de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad resultante como base para el remate, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiéndose de publicar en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento respecto del 50% (cincuenta por ciento) del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JAIMÉ DANIEL CERVANTES MARTÍNEZ. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, por ante su C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a 04 de octubre del 2007.-"Sufragio Efectivo. No Reelección".-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Fabiola Valle Moreno.-Rúbrica.

3852.-10, 16 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 666/2007, PEDRO MORENO ARROYO por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, respecto del inmueble denominado "San Bartolo", ubicado en Callejón de San Felipe, número dos, de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.50 metros y linda con propiedad de Leticia Moreno Arroyo, al sur: en 19.50 metros y linda con propiedad de Carmen Sánchez, al oriente: en 29.72 metros y linda con propiedad de Ricardo Sánchez, al poniente: en 29.72 metros linda con Callejón de San Felipe, con una superficie de 579.54 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el dos de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1266-A1.-10 y 15 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Mediante proveído de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil siete, dictado en el expediente número 849/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por PEDRO GONZALEZ HIDALGO, solicita que mediante resolución judicial solicite se le tenga como legítimo propietario del bien inmueble consistente en el terreno denominado Xancopinca, ubicado en la calle de Morelos, sin número, cabecera municipal de Coacalco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 metros y colinda con Vía José López Portillo, al sur: 34.50 metros y colinda con calle Morelos, al oriente: 31.90 metros y colinda con Propiedad Particular, al poniente: 31.90 metros y colinda con Propiedad Particular. El cual tiene una superficie total

de 1,100.55 metros cuadrados. Con fundamento en lo previsto por los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el diario Ocho Columnas, asimismo en su oportunidad cítese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Autoridad Municipal de Coacalco, Estado de México, a los colindantes del inmueble materia de la presente solicitud, una vez que se hagan las publicaciones antes mencionadas, se señalará fecha para recibir la información testimonial que se solicita, mediante interrogatorio que deberá exhibir el ocurrente en su momento procesal oportuno. Dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1266-A1.-10 y 15 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de SEGURIDAD PRIVADA PERFORMANCE, S.A. DE C.V., y/o expediente 510/03, la C. Juez Cuadragesimo Quinto, por audiencia de fecha once de septiembre del año en curso, ordenó convocar postores para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se encuentra ubicado en Pent-house del edificio en condominio marcado con el número 5 de la Avenida Juárez construido sobre una fracción de terreno del fondo de la que fue casa del Tivoli de la Concordia, señalado como fracción dos, Avenida Juárez, fraccionamiento Punto Centro, municipio y distrito de Tlalneantla, Estado de México, con una superficie de 78.30 metros cuadrados, con el descuento del veinte por ciento de la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., que sirvió de base para la primera almoneda y que resulta por ser la cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra dicha cantidad, para tal efecto se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil siete, debiéndose convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico El Diario de México, y en los sitios públicos de costumbre.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico El Diario de México y en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 20 de septiembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

3850.-10, 16 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ.**

Se hace de su conocimiento que la señora SONIA FLORES RODRIGUEZ, demando en este Juzgado y bajo el expediente número 613/2007, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por SONIA FLORES RODRIGUEZ en contra de JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ, demandándole las siguientes prestaciones, a).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal IX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles, b).- La guarda y custodia de los menores hijos de matrimonio, c).- El pago de una pensión alimenticia.

**HECHOS**

1.- Con fecha ocho de diciembre de mil novecientos goventa y siete, la suscrita y el demandado contrajeron matrimonio en el municipio de Ecatepec de Morelos, México. . . de nuestro matrimonio procreamos dos hijos. . . nuestro último domicilio conyugal ubicado en calle Clemátides número ciento cincuenta y ocho, colonia Villa de las Flores. . . durante los primeros siete años nuestro matrimonio la suscrita y el demandado llevamos una relación estable, pero al año de haber nacido mi segundo hijo, el hoy demandado empezó a demostrar una conducta distinta empezando a ausentarse de nuestro domicilio conyugal por un lapso de un día entre semana y después los fines de semana los sábados y domingos argumentándome que en su trabajo había cambiado su horario. . . con fecha veintisiete de octubre del año dos mil seis, el hoy demandado sin explicación alguna abandono el domicilio conyugal, llevándose consigo su ropa argumentando que estaba arto de mi y que se iba a donde no lo volvieran a molestar, que me mandaría dinero para los niños, pero a la fecha no ha cumplido con esta obligación, haciendo únicamente llamadas telefónicas cada mes aproximadamente para saber de los niños pero al requerirle me mande dinero me cuelga. . . por la conducta del hoy demandado de abandonar a la suscrita y a mis dos hijos, me fui a vivir a casa de mis padres los cuales me brindaron su casa. El Juez del conocimiento por auto de fecha once de junio del año en curso, dio entrada a la demanda, y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día dos de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1269-A1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 438/2007.  
PRIMERA SECRETARIA.

ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, ARMANDO MENDEZ CARRASCO Y DOMITILA CARRERA GALAN.

JOSE LUIS MONTER TEOLITITLA, les demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción del inmueble ubicado en el lote 13, manzana 8 "D" del fraccionamiento Lomas de San Esteban, ubicado en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en el caso de que se oponga el demandado a la presente demanda. Fundo esta demanda en los siguientes hechos y consideraciones de carácter legal. HECHOS: I.- Según se demuestra con el certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que en original se adjunta aparece como propietario del inmueble ubicado en el lote 13, manzana 8 "D", del fraccionamiento Lomas de San Esteban, ubicado en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que se describen en el documento referido, el cual se encuentra

inscrito bajo la partida número 297 del libro primero, volumen 50, de la sección primera, de fecha 3 de mayo de 1968 a favor de los señores ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUNIZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ Y OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO. II.- Como se puede observar del mismo certificado, el citado inmueble cuenta con las medidas y colindancias mencionadas en el mismo. Se agrega y aclara que para los efectos de la presente usucapión, se tiene la posesión de buena fe solamente de una fracción del inmueble antes referido y actualmente conocido como lote 13, fracción 8 de la manzana 8 "D", Lomas de San Esteban, Texcoco, Estado de México, y dicha fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Cerrada del Fraccionamiento; al sur: 8.00 metros con propiedad el mismo fraccionamiento, al oriente: 16.00 metros con lote 9, al poniente: 16.00 metros con lote 7, con una superficie total aproximada de 128.00 metros cuadrados. III.- Igualmente se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y tres, celebré contrato privado de compra venta con los señores ARMANDO MENDEZ CARRAZCO Y DOMITILA CARRERA GALAN, respecto al inmueble antes descrito, y convenimos que el valor total por el mismo fuera la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron pagados, de donde se desprende la causa de dicha posesión y que en original exhibo. IV.- Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que documento el día 15 de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en donde me reconocían como nuevo propietario y también reconocían la compra venta realizada entre el suscrito y los señores ARMANDO MENDEZ CARRAZCO Y DOMITILA CARRERA GALAN, del inmueble referido en el hecho II a que me refiero y que ha quedado identificado plenamente, el suscrito lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde hace más de 10 años, haciendo mejoras en el mismo, e incluso he construido mi casa, posesión que ha tenido las siguientes características, pública, pacífica, continúa y de buena fe, así como en consecuencia considero que se han efectuado a mi favor efectos de prescripción adquisitiva, por lo que pido se decrete como propietario del bien inmueble indicado al suscrito, dando cumplimiento a lo estipulado en la ley. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día veintiocho de agosto del año en curso, ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco, México, a 11 de septiembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3849.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

REYNALDO GONZALEZ TORRES, en su carácter de apoderado legal de DAVID POSADAS ENRIQUEZ, en el expediente número 1022/2006, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve juicio ordinario civil la nulidad absoluta de juicio concluido por fraudulento, en contra de CESAR BARBOSA SALINAS y del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, haciéndole saber a la albacea o persona quien sus derechos represente de la sucesión a bienes de FERNANDO MARTINEZ REYES, que en fecha veintiséis de octubre del dos mil seis, el actor DAVID POSADAS ENRIQUEZ, por conducto de su apoderado legal, presentó en este juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...A).- del señor CESAR BARBOSA SALINAS, la nulidad absoluta de todo lo actuado en el juicio ordinario civil de usucapión, radicado en este juzgado bajo el expediente 589/97, promovido por éste, en contra de FERNANDO MARTINEZ REYES, así como la cancelación del asiento en el Registro Público de la Propiedad ..., B).- Los daños y perjuicios que el demandado le causo por simular actos jurídicos..., y C).- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio...". Basándose en los siguientes hechos: "...con fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho FERNANDO MARTINEZ REYES, en su carácter de cedente y DAVID POSADAS ENRIQUEZ como cesionario, celebraron contrato de cesión de derechos a título gratuito, respecto del terreno rústico de común repartimiento denominado "El Tlapanal", ubicado en el pueblo de Tepalcatepec, de este municipio, con una superficie aproximada de 71,770 metros cuadrados, colindando al norte: 320 m con propiedad de los señores Graff; al sur: 200 m con la cerca que marca los límites de Tenancingo-Zumpahuacán; al oriente: 230 m con la misma cerca divisoria; y al poniente: 323 m con un Río... con fecha cuatro de julio del dos mil seis, me fue expedida por parte del Registro de la Propiedad una constancia literal, encontrándome con la sorpresa que el inmueble antes referido paso a favor de CESAR BARBOSA SALINAS, por usucapión con fecha 01-XII-98, razón por la cual a principios de agosto del presente año, nos enteramos que existía el expediente 589/97, radicado en este juzgado ... Resulta que... efectivamente presentó demanda... con fecha 31 de octubre de 1997, pero es el caso que en la fecha que se indica... Cuando el actor presenta su demanda en contra de FERNANDO MARTINEZ REYES, este tenía aproximadamente cuatro años diez meses, de haber fallecido, lo anterior se acredita con el acta de defunción... en la demanda... consta... como domicilio para emplazar a juicio al señor FERNANDO... en la población de la Cruz Vidriada en este municipio... domicilio en el cual por lógica no se encontró al demandado... por que... tenía aproximadamente cinco años de haber fallecido, sin embargo mañosamente fue emplazado al referido juicio de usucapión, supuestamente por conducto de una sobrina del demandado de nombre CLAUDIA MARTINEZ MARTINEZ, que desde luego, esta sobrina no existe... y además... es totalmente falso que el demandado FERNANDO MARTINEZ REYES, se haya allanado a la demanda... cuando que éste ya tenía ...cinco años de haber fallecido... imposible que haya firmado el escrito... también se consideran falsos todos y cada uno de los demás hechos narrados por el actor en su demanda... En cuanto a que haya celebrado contrato verbal de compraventa... con fecha 17 de junio de 1988... Por lo anteriormente narrado... es totalmente falso de que se haya llamado a juicio a una persona que ya había fallecido... otros impuestos saldrían a nombre del señor CESAR BARBOSA SALINAS quien es falso que tenga la posesión física y material...". Asimismo, con fecha agosto treinta y uno del presente año, se tuvo ampliada la demanda inicial... en contra de la sucesión a bienes de FERNANDO MARTINEZ REYES, a través de su albacea o quien sus derechos represente, ordenándose llamar a juicio a la sucesión citada, para que en su momento le pare perjuicio la sentencia que se llegase a dictar en el juicio que nos ocupa. Por lo que, en septiembre veinticuatro del dos mil siete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó el emplazamiento al albacea o de la persona quien sus derechos represente de la sucesión a bienes de FERNANDO MARTINEZ REYES, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro

del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio dentro de la ciudad de Tenancingo, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código citado, además se ordena fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Tenancingo, México, octubre dos del dos mil siete.-  
Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.  
3852.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: MANUEL HECTOR ROMERO BRETON.**

Se hace de su conocimiento que la señora ELSA RIVERA ROCHA, en el expediente número 1150/07, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario demanda del SR. MANUEL HECTOR ROMERO BRETON, conforme al artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil y por no tener un domicilio conocido, solicito a su señoría, se le notifique por medio de edictos conforme al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra menor hija; C.- El pago de una pensión alimenticia a favor de nuestra menor hija; D.- La disolución de la sociedad conyugal; E.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- El día 27 de julio de 1995, contraje matrimonio con el hoy demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal, según lo acreditado con la copia certificada del acta de matrimonio que adjunto a este ocurso de demanda. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a la menor Edith Sulem de apellidos Romero Rivera, quien cuenta a la fecha con la edad de 11 años 6 meses, según lo acreditado con la copia certificada de su acta de nacimiento. 3.- El domicilio actual de la suscrita es el ubicado en manzana 11, lote 3, condominio 76, casa 17, Rancho Santa Elena, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54850. 4.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en Villa de Cortés No. 6, Fracc. Villas de Cuautitlán, C.P. 54800, municipio de Cuautitlán, en el Estado de México. 5.- Es el caso que sin cusa justificada y sin aviso alguno, el hoy demandado abandono el domicilio desde enero de 1998, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconozco el domicilio que tiene en la actualidad. 6.- Quiero hacer de su conocimiento que desde el año en que nos abandonó a nuestra suerte ya son 10 años, y no hemos vuelto a saber nada de él, y le menciono a su señoría que le he preguntado a su familia en donde puedo encontrarlo, en especial a su señora madre, negándose a darme información de su hijo el hoy demandado, pues argumenta que no quiere involucrarse ya que su hijo ya tiene una vida hecha con otra persona, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de solicitarle se le notifique conforme al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Para los efectos de la notificación a la contraparte desde este momento señalo como último domicilio del demandado MANUEL HECTOR ROMERO BRETON el ubicado en Villa de Cortés No. 6, Fracc. Villas de Cuautitlán, C.P. 54800, municipio de Cuautitlán, en el Estado de México, por lo tanto solicito se ordene la búsqueda y localización a las autoridades correspondientes, y una vez hecho lo anterior en su caso ordene su señoría la notificación de la presente demanda por edictos. 7.- Quiero comentar que al hoy demandado no le importa saber de nosotras, no busca a nuestra menor hija aunque tenga la forma de localizarnos, ya que dos años después que nos abandonó un día llamó al lugar en donde laboro para decir "que lo sentía pero que ya tenía una vida hecha y no podía decirme en donde localizarlo", y yo lo que hice fue darle el domicilio en donde actualmente

vivimos mi hija y la suscrita, que es casa de mi hermana, lugar que tenemos ya 8 años viviendo, así también conoce los datos del lugar en donde trabajo desde el 17 de marzo de 1997 en la CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRONICA DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, de esto sabe y le consta a la señora Blanca Yohana Gutiérrez Solís, aquí puede notarse que no le importamos en lo más mínimo, prevalece con su conducta la falta de interés para con nuestra menor hija EDITH SULEM e irresponsabilidad al cumplimiento a sus deberes alimentarios. 8.- Es importante mencionar a su señoría que desde el momento en que mi cónyuge se fue del hogar, mis compañeros de trabajo, familiares y amigos han visto y se han percatado que el demandado jamás se ha preocupado por buscarnos y cumplir con sus deberes alimentarios, por lo tanto desde hace diez años no ha proporcionado en ningún momento ayuda alguna para la manutención de nuestra menor hija, yo soy la que ha velado por sus necesidades tanto afectivas como económicas, he vivido y disfrutado cada etapa de su vida, como son: su educación, sus cumpleaños, vacaciones, las fiestas navideñas, las fiestas de fin de año, reyes etc, así como también he estado presente en sus enfermedades, y sus logros, de esto hay oído, saben y les consta a los señores Hilda Rivera Rocha y Edgar Rivera Rocha personas que presentaré a testificar en su momento procesal oportuno ya que son las personas que han estado con nosotros siempre. 9.- Cabe señalar en este hecho que mi hija EDITH SULEM, a crecido sin la figura paterna desde que tenía 2 años de edad y aunque estaba muy chiquita cuando nos abandonó ya conocía y ubicaba a su padre y no fue fácil entender y acostumbrarse de un momento a otro a no volver a verlo, y hacerle entender que su papá ya no estaba, que ya no viviría con nosotras, sin embargo con el apoyo de mi madre y hermanos lo ha superado poco a poco, ya que le hemos brindado un hogar armonioso lleno de paz, de amor, de atención, protección, seguridad y apoyo que todo niño necesita y merece, de esto saben y les consta a los señores Guillermo Vázquez Rocha y la señora Elsa Balderas Montes. 10.- En relación con el hecho 8 es menester hacer ver y reiterar a su señoría que resulta reprochable la conducta de desatención y olvido del demandado para con nuestra hija, ya que hasta un animalito protege y alimenta a su cachorro, y de él mi hija nunca ha tenido ni recibido nada, siempre ha demostrado con su conducta y actitud el desinterés para con ella, por lo tanto nuestra hija ha carecido de su presencia, de su atención, de su amor, de sus cuidados y algo muy importante de los deberes que como padre tiene, por lo tanto, por estas razones y circunstancias le solicito a usted su señoría la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra menor hija. 11.- Quiero comentar que durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien en común que se tenga que dividir, por lo tanto no se requiere de liquidador alguno para tal efecto, ya que le reitero su señoría, no adquirimos bienes dentro del régimen por el cual contrajimos matrimonio.

El juez por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por acuerdo del 26 de septiembre del 2007, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial, fíjese en la tabla de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete, se expide el presente a los tres días del mes de octubre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1271-A1.-10, 19 y 30 octubre.



**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 2836/05.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio oral civil, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de RAUL HORACIO GOMEZ GONZALEZ Y OTRA, se dictó un auto que a la letra dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día seis de septiembre del dos mil siete, comparecen ante la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, LIC. BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, actuando con la Secretaría de Acuerdos "B", asimismo comparece la parte actora por conducto de su apoderado legal. En uso de la palabra la parte actora manifiesta que de conformidad a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en su artículo 584 solicito atentamente a su señoría se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo una segunda almoneda del bien inmueble ubicado en departamento uno, número uno, del edificio G, lote 7, manzana 2, de la Sección Primera etapa Hacienda San Francisco Metepec, Fraccionamiento San José La Pilita, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, ordenando se prepare esta segunda almoneda en los términos que obran en autos, la C. Juez acuerda como lo solicita se señalan las diez horas del día cinco de noviembre del año dos mil siete, a efecto de que tenga verificativo la segunda almoneda a tipo del remate del bien inmueble antes referido, por lo que se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor inicial de inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes referido, anúnciase el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Uno Más Uno, debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el inmueble se encuentra en el Estado de México gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Metepec, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publique los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de Metepec, Estado de México, siendo postura legal en segunda almoneda a tipo del inmueble a rematar y citado anteriormente. Notifíquese. Con lo que concluyó la diligencia siendo las once horas con diez minutos del día de la fecha firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, ante la Secretaría de Acuerdos "B" que da fe del acto.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Uno Más Uno, debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el inmueble se encuentra en el Estado de México gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Metepec, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publique los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de Metepec, Estado de México. México, D.F., a 11 de septiembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

1265-A1.-10 y 22 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 113/2003.  
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HURTADO JUAREZ JUAN GABRIEL Y OTRA, expediente 113/2003, la C.

Juez Quincuagesimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó en audiencia de fecha trece de septiembre del año en curso que... para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la vivienda de interés social, departamento número 102, del edificio E, del conjunto habitacional ubicado en la calle sin nombre número 113, lote número uno, o "A", manzana única, del Fraccionamiento "La Magdalena", en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y cajón de estacionamiento se señalan las once horas del día cinco de noviembre del año en curso..., servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS, precio de avalúo menos el veinte por ciento y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese.

Se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los términos y condiciones arriba señalados, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar y en periódico de mayor circulación en dicha entidad. México, D.F., a veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.- C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

1265-A1.-10 y 22 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 829/2004.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V. hoy CESIONARIA FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GLORIA ALAMILLA MARTINEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en la Avenida 16 de Septiembre No. 65, lote 3, condominio 3, departamento C-13, planta alta, Colonia Conjunto Habitacional Paraíso, municipio de Coacalco, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo que rindió la perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

México, D.F., a 17 de agosto de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1265-A1.-10 y 22 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ALONSO HERNANDEZ HERNANDEZ Y/O.S, con número de expediente 246/05, el C. Juez Vigésimo de lo Civil dictó unos autos que a la letra dicen:

Auto. México, Distrito Federal, a veintidós de agosto del dos mil siete.

Agréguese a su expediente número 246/05, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y dígase al ocurante que por auto de fecha tres de agosto del año en curso, se tuvo por exhibido el certificado de gravámenes a que refiere asimismo se provee lo demás solicitado en su escrito presentado ante este

juzgado con fecha dos de agosto del año en curso, en los siguientes términos y como lo solicita se señalan las once horas del día tres de octubre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento número 204 y su correspondiente cajón de estacionamiento marcado con el número "D-204", del edificio en condominio "D", ubicado en la calle de Jagüey número 2 y terreno en que esta construido que es el lote del terreno número 3, de la manzana XXXII, del Fraccionamiento "Villas de la Hacienda", Sección Cuarta "B", ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Diario de Estaciónamiento marcado con el número "D-204", y en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 336,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 50,500.00 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberá exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, tomando en consideración que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad, facultándose a dicho juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes para la realización del mismo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Norma Patricia Ortega Roca, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Auto. México, Distrito Federal, a once de septiembre del dos mil siete.

Agréguese a su expediente número 246/05, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y se le tiene devolviendo el oficio y los edictos que acompaña al escrito de cuenta por hechas sus manifestaciones y nuevamente para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día cinco de noviembre del presente año, debiéndose preparar la misma como esta ordenado por auto de fecha veintidós de agosto del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Norma Patricia Ortega Roca, que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

1265-A1.-10 y 22 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.**

**EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día cinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN JOSE VILLALOBOS CONTRERAS Y BEATRIZ JAIMES HERNANDEZ, expediente número 740/05, respecto de el bien inmueble que se encuentra ubicado en casa A - izquierda tipo dúplex, ubicado en el lote número 1, manzana "A", del condominio 4, sujeta el régimen de

propiedad en condominio en el Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "El Olimpo", C.P. 50200, ubicado en términos el pueblo de Santa María Tototépec, en el municipio y distrito de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 458,600.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 4 de octubre del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1265-A1.-10 y 22 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

GLORIA ANTONIO DIONICIO.

En los autos del expediente 1040/2007, relativo al proceso ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por OLEGARIO NAVA GONZALEZ, en contra de GLORIA ANTONIO DIONICIO, le demanda las siguientes prestaciones 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los mantiene unidos por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, 2. El pago de gastos y costas judiciales. Argumenta como HECHOS: 1 Que contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad el 27 de noviembre de 1987, como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio asentada ante el oficial 03 del Registro Civil de la Herradura, Huixquilucan, Estado de México, asentada en el libro 002, acta 201. 2.- De su matrimonio procrearon a una hija de nombre GLORIA ERIKA NAVA ANTONIO, quien cuenta con la edad de 23 años, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, 3.- Su último domicilio conyugal fue el ubicado en el poblado de San Lorenzo Tóxico, manzana ocho, domicilio conocido, municipio de Ixtlahuaca, México. 4. Estuvieron viviendo en matrimonio aproximadamente diez años, estableciendo su domicilio conyugal en casa propia ubicada en San Lorenzo Tóxico, domicilio conocido, municipio de Ixtlahuaca, México; dicha relación marchaba bien con problemas como todos los matrimonios, pero fue en el mes de agosto de 1997 que el actor y la demandada tuvieron un serio problema debido al cual ella se salió del domicilio conyugal desconociendo hasta la fecha su paradero, quedándose a cargo de la guarda, custodia y cuidado de su hija GLORIA ERIKA NAVA ANTONIO, quien en esa época contaba con la edad de trece años, que nunca le dio malos tratos a la demandada, por el contrario buscaba su bienestar y el de su hija, satisfaciendo todas y cada una de sus necesidades. Desde la fecha que la demandada salió del domicilio conyugal en el mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, no ha regresado a su hogar, ni se ha ocupado de buscar a su hija. Habiendo acudido con familiares y amigos a preguntar por ella pero nadie le da información, ya que al igual que él desconocen su paradero, porque no se ha comunicado con ellos ni ha tenido ninguna clase de contacto. En el mes de diciembre de 1997 la demandada se comunicó con su hija y le dijo que ya no quería saber nada de ellos que esa era la razón por la que no había regresado a su domicilio, ésta fue la única vez que supieron de la demandada, por lo que desde hace diez años no ha tenido ningún contacto con la demandada, ya que la misma se desentendió completamente de su hogar y de su hija; y desde el mes de agosto de 1997 que salió de su domicilio conyugal ubicado en San Lorenzo Tóxico, municipio de Ixtlahuaca, México, no ha regresado a su domicilio, ignorando su paradero. 5.- Que no existía ningún motivo para que la demandada dejara su domicilio conyugal, ya que él la procuraba en todo y únicamente le pedía que se ocupara de atender su hogar y a su hija. 6.- Desde que contrajeron matrimonio civil, procuró darle todo lo necesario para cubrir sus necesidades del

hogar y de su hija, por lo que desconoce el motivo o razón por la que la demandada decidió abandonar su domicilio conyugal y a su hija. 7.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que desde el mes de agosto de 1997 se encuentra separado de la demandada; y sigue viviendo en el último domicilio conyugal, mencionado; y desde la fecha de separación no han tenido ningún acercamiento, por lo que tienen casi diez años de separados. Ignorando su domicilio la jueza del conocimiento ordenó emplazarla por este medio, a fin de realizar la citación y hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el secretario adscrito a este juzgado en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dos días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.  
3853.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 303/07.

**EMPLAZAMIENTO**

DEMANDADOS: MIGUEL ESQUIVEL CONTRERAS y LIDIA MARGARITA SANCHEZ CERVANTES.

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil siete, dictado en el expediente número 303/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por RAMONA CERVANTES CABADA, en contra de MIGUEL ESQUIVEL CONTRERAS y LIDIA MARGARITA SANCHEZ CERVANTES, se ordenó se emplace por medio de edictos a MIGUEL ESQUIVEL CONTRERAS y LIDIA MARGARITA SANCHEZ CERVANTES, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndoles igualmente para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibidos que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se les harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A).- Pérdida de la patria potestad, de los señores MIGUEL ESQUIVEL CONTRERAS y LIDIA MARGARITA SANCHEZ CERVANTES, sobre sus menores nietos MARÍA JACQUELINE, CRISTIAN ALBERTO ambos de apellidos ESQUIVEL SANCHEZ, y FRIDA JANET SANCHEZ CERVANTES; B).- Se decrete la vigencia del ejercicio de la patria potestad sobre los menores MARÍA JACQUELINE, CRISTIAN ALBERTO ambos de apellidos ESQUIVEL SANCHEZ, y FRIDA JANET SANCHEZ CERVANTES; D).- Pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Es el caso que tuvieron una hija de nombre LIDIA MARGARITA SANCHEZ CERVANTES, como se acredita con el acta de nacimiento que se exhibe; 2.- LIDIA MARGARITA SANCHEZ CERVANTES, sostuvo una relación de unión libre con el señor MIGUEL ESQUIVEL CONTRERAS, de dicha unión procreo a dos menores de nombres MARÍA JACQUELINE, CRISTIAN ALBERTO ambos de

apellidos ESQUIVEL SANCHEZ; 3.- Es el caso que los problemas comenzaron cuando su hija LIDIA MARGARITA SANCHEZ CERVANTES se separó del señor MIGUEL ESQUIVEL CONTRERAS, ya que tiempo después ella se fue a vivir con otra pareja llevándose a los menores con ella a los cuales los tenía viviendo en condiciones deplorables además de que ella salía por las noches frecuentemente llegando a las horas de la noche y a sus menores hijos los dejaba solos encerrados con candado y solo regresaba a dormir sin importarles si los menores habían comido o no y que no la despertaran por que se levantaba de malas golpeándolos así estuvieron los menores hasta que finales de septiembre y mil novecientos noventa y ocho los llevo con la suscrita por que estaba enferma y la suscrita todavía no regresaba a trabajar razón por la cual se los dejó a mi hija al siguiente día como la suscrita tenía que ir a trabajar se los fui a dejar en la noche pero no la encontré, durante el término de una semana estuve tratando de localizarla hasta que sus vecinos me dijeron que ya no vivía ahí así transcurrió el tiempo y hasta después de dos años volvió a ir a mi domicilio pero únicamente como visita y no les llevaba nada a los niños ni se acomodaba a nada, y para ese tiempo ya vivía con otra pareja, cuando la menor iba al kinder mi hija me pidió que la dejara vivir en nuestra casa y la suscrita no tuvo inconveniente alguno y cuando transcurrió un año más su hija y su pareja empezaron a tener fuertes disgustos incluso terminaron en golpes que le pedí que se salieran de su casa, razón por la cual se disgustó y terminó por llevarse a los menores del domicilio llevándose los nuevamente a la miseria, no dándoles cariño y dedicándose a embriagarse al lado de su pareja, y los menores comenzaron a faltar a la escuela razón por la cual las maestras llamaron a la suscrita ya que la suscrita había firmado como responsable diciéndole que los menores llegaban muy sucios, sin desayunar y que uno de los menores de nombre MARÍA JACQUELINE, había bajado sus calificaciones y los recogían muy tarde y eran personas que la maestra no conocía fue cuando la suscrita tomo la decisión de levantar un acta en el Ministerio Público y en dicha ocasión la menor ingreso en el albergue y después de las investigaciones a la suscrita le fue otorgada la custodia provisional; 4.- Posteriormente la hija de la suscrita desapareció y transcurrido un tiempo en enero del año dos mil dos la hija de la suscrita le dejó a su tercer hijo cuando ésta no se encontraba en la casa dejándose a su otra hija comentándole que en un mes regresaba por él; 5).- A partir de la fecha en mención la señora LIDIA MARGARITA SANCHEZ CERVANTES, ha dejado en total abandono a sus tres menores hijos dejando a un lado las obligaciones que contrajo al procrearlos, ya que nunca ha proporcionado apoyo económico para alimentos, ni educación ni salud de sus tres menores hijos la suscrita es la que ha proporcionado todo lo necesario, aunado al cariño. Cabe hacer mención que los menores vivieron en un hogar donde había violencia de manera constante, alcoholismo y los dejaba sin comer, por lo que la suscrita se vio en la necesidad para hacer el trámite correspondiente para poder sacar adelante a sus tres nietos y darles una vida estable; 6).- Ya que los ha dejado en un completo abandono y desamparo, pues durante todo ese tiempo no ha ministrado los alimentos, ni gastos ni ha aportado una pensión alimenticia a la cual tienen derecho los tres menores, con lo que se pone de manifiesto que los ha dejado expuestos a toda clase de peligros y la suscrita por el contrario ha solventado todos los gastos, además de que los ha visto como si fueran sus hijos propios; 7).- El último domicilio del cual la suscrita tiene conocimiento que habitara la señora LIDIA MARGARITA SANCHEZ CERVANTES con su esposo MIGUEL ESQUIVEL CONTRERAS, es el ubicado en Jesús Carranza No. 1904, en la Colonia la Moderna de la Cruz, en ésta Ciudad de Toluca, México.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día quince de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

3854.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 514/07, promovido por OSCAR NOGUEZ PARAMO, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en la calle Independencia número 12, en el poblado de Calixtlahuaca, municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.75 metros con Germán Dávalos Alvarez y Antonio Albarrán Montero; al sur: 30.60 metros con Roberto Noguez Páramo, Rogelio Noguez Páramo y Raúl Noguez Páramo; al oriente: 7.55 metros con calle Independencia; y al poniente: 8.47 metros con Ignacio Peña Montes de Oca; teniendo una superficie de 268.61 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en ésta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

3855.-10 y 15 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número: 10920/561/2007. LAZARO FILEMON ARCOS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno, que se encuentra ubicada en Jurisdicción de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 181.50 m con terreno de Felipe Domínguez, al sur: 181.50 m con terreno de J. Guadalupe de León, al oriente: 6.00 m con terreno de José Romero, al poniente: 6.00 m con terreno de Librada Almazán. Con una superficie de: 1,089.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3846.-10, 15 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 02527/305/07. ROBERTO ANDRES FRANCO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahuatlango", que se encuentra ubicado en poblado de Santa María Coatlán, del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.00 m con José Manuel Ramos Blancas y Paula Carolina González Ruiz, al sur: 7.10 m con calle del Pino, al oriente: en tres líneas, la primera: 17.28 m con quebrando hacia el oriente para hacer la segunda en un ancon de 40 centímetros y doblando al sur para hacer la tercera de: 10.47 m todas con José Juan y Miguel Angel Franco Cervantes, al poniente: 27.75 m con Julia Cervantes Santamaría. Con una superficie de aproximada de: 184.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de agosto del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3847.-10, 15 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 3960/446/07. PATRICIA ELIZABETH ALVA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pazotitlán", ubicado en el poblado de Santa María Coatlán del municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 17.13 m con Rafael Alva Nieves, actualmente con Gloria Alva Santillán, al sur: 13.80 m con Andrés Sandoval Campos y 3.80 m con Avenida Teotihuacan, al oriente: 13.21 m con Ana Alicia Mortero Gutiérrez, al poniente: 8.35 m con Avenida Juárez y 7.80 m con Andrés Sandoval Campos. Superficie de: 150.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 27 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3848.-10, 15 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número: 11145/564/2007. GRACIELA DIAZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno que se encuentra ubicado sobre la calle 5 de Mayo de la Delegación de San Martín Toltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.95 m y colinda con calle 5 de Mayo, al sur: 13.65 m y colinda con Donaciano González, al oriente: 9.00 m y colinda con Donaciano González, al poniente: 9.95 m y colinda con Donaciano González. Con una superficie de: 135.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3856.-10, 15 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. Núm. 13514/374/07. C. SOCORRO RODRIGUEZ JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 756, de la manzana número 38, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.88 m con Tiburcio Sánchez; al suroeste: 19.48 m con Arturo Manzano Rocha; al sureste: 11.43 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 10.10 m con David Romero actualmente David Romero Alvarez. Superficie de 206.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13437/347/07. C. TEODORO TAPIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 807, de la manzana número 41, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.53 m con Agustín Martínez; al suroeste: 19.82 m con Araceli Munguía; al sureste: 11.55 m con Juan Manuel; al noroeste: 9.87 m con Santa Bárbara actualmente calle Santa Bárbara. Superficie de 210.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13488/348/07, C. SEVERA HUICOCHEA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 13, de la manzana número 41, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 14.50 m con lote baldío actualmente Guadalupe García; al suroeste: 14.20 m con Fidel Vázquez Flores; al sureste: 10.00 m con la calle Santa María de Guadalupe; al noroeste: 10.00 m con la calle Santa Bárbara. Superficie de 144.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13489/349/07, C. IGNACIO ALVIRO VILLAREAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 822, de la manzana número 42, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.57 m con Cristina Albino actualmente María Cristina Albino Albino; al suroeste: 16.90 m con Fernando Rodríguez actualmente Fernando Rodríguez Martínez; al sureste: 10.15 m con Teófilo García actualmente Teófilo García Gómez; al noroeste: 10.20 m con calle Santa Bárbara. Superficie de 170.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13490/350/07, C. YOLANDA HERNANDEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 47, de la manzana número 37, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 12.78 m con Antonio Gómez; al suroeste: 8.85 m con Avenida San Marcos; al sureste: 20.80 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 20.16 m con Rosa Cortés. Superficie de 221.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13493/353/07, C. FELIX SOLIS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 42, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.75 m con Julio Zepeda actualmente Nancy Rivera Isidro; al suroeste: 19.15 m con Carlos González; al sureste: 10.00 m con calle Santa María de Guadalupe; al noroeste: 10.60 m con calle Santa Bárbara. Superficie de 184.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13497/357/07, C. MARIA CONCEPCION CORRO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 11, de la calle Gardenias, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.57 m con Casimiro Nicolás Reañez actualmente Onésimo Nicolás Riaños; al suroeste: 20.48 m con Ana María Pardo; al sureste: 9.10 m con Gregorio Márquez; al noroeste: 8.70 m con calle Gardenias. Superficie de 182.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13498/358/07, C. FELIPE MARIO GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 780, de la manzana número 39, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.98 m con Emiliano Domínguez Reyes actualmente Juan Domínguez Luz; al suroeste: 19.95 m con calle San Pedro; al sureste: 10.00 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 10.12 m con Mario García González. Superficie de 195.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13499/359/07, C. FIDEL RIVAS SIBRIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 17, de la manzana número 28, de la calle Palma, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Isaura Esperanza López actualmente Hortencia Lechuga Montes; al suroeste: 1.00 / 18.00 m con calle Palma y calle Gardenias; al sureste: 14.98 m con Herminia García Rocha; al noroeste: 11.00 / 4.83 m con calle Gardenias. Superficie de 291.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13500/360/07, C. ONESIMO NICOLAS RIAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 3, de la calle Gardenias, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.30 m con Delfino Pérez actualmente Delfino Pérez Rodríguez; al suroeste: 20.57 m con María Concepción Corro actualmente María Concepción Corro Rivera; al sureste: 7.96 m con Adelgardo Cuenca actualmente Hildegardo Cuenca Vargas; al noroeste: 7.46 m con calle Gardenias. Superficie de 142.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13501/361/07, C. MA. CRISTINA ALVINO ALVINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 821, de la manzana número 42, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.90 m con calle San Miguel; al suroeste: 24.32 m con Ignacio Alvino actualmente Ignacio Alviro Villareal; al sureste: 10.70 m con Ma. de la Luz Hernández actualmente Ma. de la Luz Hernández Gómez; al noroeste: 10.00 m con calle Santa Bárbara. Superficie de 208.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13478/338/07, C. HECTOR DIONICIO CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 845, de la manzana número 43, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.08 m con Jorge Valenzuela; al suroeste: 19.02 m con Valeriano Betancourt actualmente Leoncio Valeriano Betancourt; al sureste: 10.00 m con Benito San Román de la Cruz; al noroeste: 10.87 m con calle Santa Bárbara. Superficie de 204.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13479/339/07, C. MAGDALENO MORALES CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 682, de la manzana número 35, de la calle Santa Inés, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.12 m con Cresenciano Cruz; al suroeste: 17.86 m con Martina García actualmente Martina García Rangel; al sureste: 10.10 m con calle Santa Inés; al noroeste: 9.88 m con Eusebio Guerrero. superficie de 174.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13482/342/07, C. PABLO ORTEGA BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 792, de la manzana número 40, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.51 m con Jesús Miguel Serón; al suroeste: 18.99 m con Hermenegildo García Pérez; al sureste: 10.02 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 9.75 m con Tula Cortés actualmente Ventura Cortés Solís. Superficie de 190.19 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13530/390/07, C. GUADALUPE CASTRO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 619, de la manzana número 31, de la calle Santa Inés, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.45 m con Romuldo Martínez Valerio, al suroeste: 19.53 m con Javier Branda Mendoza, Silvano Aranda Mendoza, al sureste: 9.85 m con calle Santa Inés; al noroeste: 9.57 m con Manuel Jiménez Solís. Superficie 189.24 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13536/396/07, C. MARINA MERCED MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 41, de la calle Santa Bárbara, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 16.61 m con Carlos Montor González, al suroeste: 21.32 m con Rosa Bastida Sánchez, al sureste: 10.08 m con Juan Maldonado, al noroeste: 10.35 m con calle Santa Bárbara. Superficie 193.58 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13537/397/07, C. PEDRO LEONARDO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 718, de la manzana número 36, de la calle Santa Mónica, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.38 m con Claudio Cabrera, al suroeste: 19.55 m con María Angeles García, al sureste: 6.67 m con calle Santa Mónica, al noroeste: 9.70 m con Juan Granillo. Superficie 183.67 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13539/399/07, C. REYNA EUDELIA GARCIA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 634, de la manzana número 32, de la calle Santa Inés, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.35 m con Marina Cervantes Pedraza, al suroeste: 20.07 m con Aurelio Martínez actualmente Aurelio Cabrera Benito, al sureste: 10.00 m con la calle Santa Inés, al noroeste: 10.00 m con Candelaria García Zepeda. Superficie 202.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13540/400/07, C. ROSARIO FUENTES ESCUDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 26, de la manzana número 5, de la calle Santa Catalina, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.12 m con Benito Servín actualmente Benito Servín González, al suroeste: 9.12 m con Flor Fuentes actualmente Flor Fuentes Escudero, al sureste: 8.10 m con Gemma Fuentes actualmente Gemma Fuentes Escudero, al noroeste: 8.09 m con calle Santa Catalina. Superficie 73.82 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13541/401/07, C. FLOR FUENTES ESCUDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 26, de la manzana número 5, de la calle Santa Catalina, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.06 m con Rosario Fuentes actualmente Rosario Fuentes Escudero, al suroeste: 10.22 m con calle San Pablo, al sureste: 6.41 m con Gema Fuentes actualmente Gema Fuentes Escudero, al noroeste: 9.08 m con calle Santa Catalina. Superficie 78.53 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13542/402/07, C. JOSE HERMENEGILDO CRUZ VELARDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 10 de la manzana número 1, de la calle Lima, de la colonia

Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.26 m con Yolanda Ramírez, al suroeste: 19.70 m con Emilio Hernández actualmente Emilio Hernández Neri, al sureste: 9.57 m con Macario García actualmente Javier García Ramírez, al noroeste: 9.40 m con calle Lima. Superficie 189.51 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13543/403/07, C. NATALIA JUAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 32, de la calle Palma de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.61 m con calle Dalias, al suroeste: 19.86 m con Socorro Jaimes Reyes actualmente Juan Trinidad Mendoza, al sureste: 10.09 m con Víctor Chávez Olvera, al noroeste: 10.00 m con calle Palma. Superficie 188.19 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13503/363/07, C. DAVID ROMERO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 746, de la manzana número 38, de la calle Santa Mónica, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.52 m con Vicenta Montero actualmente Vicenta Montero Juárez, al suroeste: 20.12 m con Ponciano Ramírez actualmente Wenceslao Ramírez Jiménez, al sureste: 11.15 m con Ramón Sánchez actualmente Socorro Rodríguez Jaramillo, al noroeste: 11.28 m con la calle Santa Mónica. Superficie 222.38 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13504/364/07, C. FERNANDO BARTOLO GARCIA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 765-A, de la manzana número 39, de la calle Santa Mónica, de la colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.57 m con Alba Bautista, al suroeste: 19.04 m con Luis Bartolo García, al sureste: 5.00 m con Catalina Sánchez, al noroeste: 4.90 m con calle Santa Mónica. Superficie 93.08 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13506/366/07, C. LEONOR SAN ROMAN DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 842, de la manzana número 43, de la calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.43 m con Julieta Domínguez Vázquez, al suroeste: 18.85 m con Fortino Rojas Sánchez, al sureste: 9.94 m con Asunción Olvera López, al noroeste: 9.86 m con Santa Bárbara actualmente calle Santa Bárbara. Superficie 184.54 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13507/367/07, C. LETICIA ESPERANZA MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1033-A, de la manzana número 56, de la calle Santa Catalina, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.40 m con Ecelia Isabel Martínez López actualmente Eselia Isabel Martínez López, al suroeste: 10.80 m con calle San Pablo, al sureste: 11.40 m con calle Santa Catalina, al noroeste: 7.95 m con Santa Lucía. Superficie 150.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13508/368/07, C. ALICIA ZEPEDA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 712, de la manzana número 36, de la calle Santa Mónica, de la colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.31 m con José Álvarez, al suroeste: 18.31 m con Martín Flores, al sureste: 9.85 m con Santa Mónica, al noroeste: 10.00 m con Juan Santiago Jiménez. Superficie 183.76 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13510/370/07, C. LINO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 03, de la manzana número 75, de la calle Santa Inés, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Margarito Cruz González, al suroeste: 20.15 m con Alicia García Zúñiga, al sureste: 9.95 m con Juan Sánchez García, al noroeste: 9.90 m con Santa Inés Calle. Superficie 199.24 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. Núm. 13511/371/07, C. MA. SANJUANA MUÑIZ MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 707-B, de la manzana número 36, de la calle Santa Inés, de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.10 m con Juan Granillo actualmente Juan Granillo Romero, al suroeste: 18.46 m con Francisco Lara actualmente Francisco Lara Muñiz, al sureste: 4.27 m con calle Santa Inés, al noroeste: 4.27 m con Claudio Cabrera actualmente Claudio Máximo Cabrera Hernández. Superficie 77.32 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 1º de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3865.-10, 15 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NO. 82 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **32,288** del volumen **DXCVII** de fecha primero de octubre del año dos mil siete, a solicitud de los señores **MARIA GUADALUPE MARTINEZ CAMACHO, PIEDAD MARGARITA, EMIGDIA, MARIBEL, RAUL JORGE, CESAR, MILTON ELISEO, y JESUS NATIVIDAD**, todos de apellidos **VALDES MARTINEZ** inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAUL VALDES ARTEAGA**.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los interesados para hacer la tramitación en esta vía, acreditando sus entroncamientos con el de-cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo de Notarías, del Registro Público de la Propiedad y del Archivo Judicial del Estado de México, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno y un Periódico de Circulación Nacional.

Toluca, de Lerdo, México a 03 de Octubre de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.  
3851.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL  
SEGUNDA PUBLICACION**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO.

**DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO**, NOTARIA 156 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ANTONIO ALVAREZ** PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS HEREDEROS LOS SEÑORES **AMALIA CRUZ LAZCANO, ARMANDO ALVAREZ CRUZ, MARCO ANTONIO ALVAREZ CRUZ y GABRIEL ALVAREZ CRUZ**, POR ESCRITURA 1383. VOLUMEN 33, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

2 PUBLICACIONES (EN INTERVALOS DE SIETE DIAS HABILES).

ATENTAMENTE

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.  
3844.-10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **35,059** DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007**, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES **PATRICIA DEL CARMEN, VICTOR MANUEL, CARMEN HAYDEE y ALEJANDRO**, TODOS DE APELLIDOS **CASTILLEJOS UNDA**, INSTITUIDOS COMO **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** Y LA MENCIONADA EN PRIMER TERMINO COMO **ALBACEA**, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA **HAYDEE UNDA MOREIRA**, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS,

**RADICARON** LA SUCESION TESTAMENTARIA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1267-A1.-10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ  
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **35,034** DE FECHA **20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA, LOS SEÑORES **MARIA GUADALUPE ORTEGA CANO, IRMA, MARIA DE LOS ANGELES, NEMECIO ANGEL, ROSALIA, FEDERICO, LORENA, YOLANDA, ANTONIETA MARIBEL, HUGO, BENJAMIN JAIME, BERNARDITA CRISTINA GUADALUPE y MARIA JOSEFINA**, TODOS DE APELLIDOS **ARROYO ORTEGA, RADICARON**, LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ANGEL ARROYO JUAREZ**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO, QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 02 DE OCTUBRE DEL 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1268-A1.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **35,007** DE FECHA **18 DE MARZO AÑO 2007**, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES **JUAN MARIO, MARIA EUGENIA, IVONNE ARACELI y LETICIA**, TODOS DE APELLIDOS **FREYRE ALCANTARA**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO **RADICARON** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **JOSEFINA ALCANTARA ALONSO REPUDIANDO** LOS SEÑORES **JUAN MARIO, MARIA EUGENIA, IVONNE ARACELI** TODOS DE APELLIDOS **FREYRE ALCANTARA**, CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1268-A1.-10 y 19 octubre.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

Nezahualcóyotl, México, a 01 de octubre de 2007  
NO. DE OFICIO: SCIN/1376/2007  
NO. DE EXPEDIENTE: CI4/SGG/QUEJA/010/2007  
PROCEDIMIENTO: QUEJA

C. JOSÉ LEONARDO GALICIA LÓPEZ  
P R E S E N T E

Conforme a lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 52, 53, 59, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 18, 19, 20 fracciones I y IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3 fracción XXXVI y 34 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno el día primero de febrero del año dos mil seis; y los artículos primero, segundo y cuarto fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año, cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós del mismo mes y año; en cumplimiento al acuerdo de esta fecha dictado en el expediente al rubro indicado, se servirá comparecer el próximo día 22 de OCTUBRE de 2007 a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa la SUBCONTRALORÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 744, primer piso, Colonia Benito Juárez en Nezahualcóyotl del Estado de México, a efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, en el cual se le considera presunto responsable de la irregularidad administrativa derivada de la denuncia realizada por el C. GUSTAVO GARCÍA FUENTES, misma que se hace consistir en:

Que Usted fue omiso en formular de manera veraz en las bitácoras de control y suministro de combustibles, los kilometrajes de las unidades pertenecientes al Sexto Agrupamiento de Seguridad Pública en Tlalmanalco, Estado de México, en donde Usted se encuentra adscrito desempeñando la función de encargado de vehículos oficiales, tal como se acredita con el oficio de habilitación sin número de fecha nueve de enero del año dos mil seis. En virtud que, derivado de la supervisión realizada por el personal de este Órgano de Control Interno en fecha veintiuno de diciembre del año dos mil seis, en el agrupamiento antes aludido, en atención a la queja y/o denuncia presentada por el C. GUSTAVO GARCÍA FUENTES, denotaron una clara discrepancia entre el kilometraje registrado en las bitácoras de control y suministro de combustibles y el registrado físicamente en el odómetro de diversas unidades.

Ya que al compulsar los kilometrajes que previamente habían sido registrados y video filmados de las unidades en cuestión, con aquellos que se encontraban registrados en las bitácoras de control y suministro de combustible correspondientes al día quince y veintiuno de diciembre del año dos mil seis, respectivamente, (que fueron presuntamente los últimos días en que se registro el kilometraje de las unidades que a continuación se detallan), se observaron las siguientes inconsistencias:

Nº PATRULLA	Kilometraje físico del odómetro de la Unidad	Kilometraje registrado en la bitácora de control y suministro de combustible	Diferencias
9315	264807 km	270617 km	5810 km
9001	282105 km	293218 km	11113 km

De la tabla que antecede, se observan las diferencias que existen en los kilometrajes registrados en las bitácoras de control y suministro de combustibles, con los registrados físicamente en los odómetros de las unidades referidas con antelación, de lo que se infiere lógicamente que Usted, presuntamente no formuló de manera veraz los kilometrajes de las unidades antes referidas en las bitácoras de control y suministro de combustible y lubricantes que están bajo su responsabilidad, como encargado de vehículos oficiales del Sexto Agrupamiento de Seguridad Pública en Tlalmanalco, Estado de México.

Por otro lado, se le considera presunto responsable de la irregularidad administrativa consistente en que, siendo elemento adscrito al Sexto Agrupamiento de Seguridad Pública Estatal, en Tlalmanalco, Estado de México, con el cargo de responsable de vehículos oficiales, Usted presuntamente causó un detrimento en el patrimonio del Erario del Estado de México, ya que no justificó la utilización de la cantidad de \$1,450.00 (mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) en vales de combustible para los fines a que estaban afectados, en virtud que, en las bitácoras de control y suministro de combustible de la unidad 9315, correspondientes a los días dieciséis a veinte de diciembre del año dos mil seis, Usted registro que la cantidad de \$1,450.00, en vales de gasolina, fueron recibidos por el **C. MARTÍN GUTIÉRREZ APARICIO**, sin embargo, dicho servidor público, en la declaración rendida ante este Órgano de Control Interno en fecha doce de julio del año dos mil siete, manifestó expresamente que aproximadamente desde el año dos mil cinco, no tiene asignada ninguna unidad, por lo que no ha recibido vale de gasolina alguno, incluso, en la bitácora de control y suministro de combustible del día dieciséis de diciembre del año dos mil seis, presuntamente el **C. MARTÍN GUTIÉRREZ APARICIO**, firmó de recibido de los vales de gasolina, sin embargo, de las listas de asistencia de ese día, se advierte que éste último no se presentó a laborar, ya que se encontraba franco.

Eventos que, por suscitarse durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión sugieren la violación a lo previsto por el artículo 55 fracción II de la Ley de Seguridad Pública Preventiva de la Entidad, que a la letra establece:

**ARTÍCULO 55.-** Son obligaciones de los miembros de los cuerpos preventivos de seguridad pública, las siguientes:

**FRACCIÓN II.-** Formular en forma veraz, completa y oportuna los partes, informes, remisiones, bitácoras y demás documentos relacionados con el servicio.

Consecuentemente, se considera probable infractor del incumplimiento de las fracciones II, IV y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dicen:

**ARTÍCULO 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**FRACCIÓN II.-** Abstenerse de causar daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, sea por el manejo irregular de fondos y valores Estatales o Municipales, o por irregularidades en el ejercicio o pago de recursos presupuestales del Estado o Municipios, o de los concertados o convenidos por el Estado con la Federación, o sus Municipios.

**FRACCIÓN IV.-** Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que estén afectos.

**FRACCIÓN XXII.-** Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio;

Desprendiéndose la probable responsabilidad que se le atribuye, de los siguientes elementos de convicción:

A).- Acta administrativa instrumentada por personal de este Órgano de Control Interno, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil seis, en la cual hace constar la supervisión llevada a cabo a los odómetros de las unidades asignadas al Sexto Agrupamiento de Seguridad Pública en Tlalmanalco, Estado de México. B) Acta que contiene la queja y/o denuncia presentada por el **C. GUSTAVO GARCÍA FUENTES** en fecha veintiuno de diciembre del año dos mil seis. C).- Acta administrativa que contiene la declaración rendida por el **C. ARTURO MEDINA CORONA**, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil siete. D) Copias constatadas de las bitácoras de control y suministro de combustible, correspondientes al Sexto Agrupamiento de Seguridad Pública en Tlalmanalco, de los días dieciséis a veinte de diciembre del año dos mil seis. E) Declaración de **C. JOSÉ LEONARDO GALICIA LÓPEZ**, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil siete. F) Declaración del **C. MARTÍN GUTIÉRREZ APARICIO**, de fecha doce de julio del año dos mil siete. G) Video filmación relacionada con los hechos.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la citada Subcontraloría, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a su interés convenga por sí o por medio de un defensor, apercibido que en caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha la garantía de audiencia referida, en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos en mención. Traer identificación oficial.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA**  
**DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ**  
**(RUBRICA).**

3864.-10 octubre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

EDICTO

LA C. MARIA LUISA BUSTAMANTE SALAS DE BRACHO, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 15 del volumen 123, Libro Primero, Sección Primera de fecha veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos, donde consta inscrito el lote 16, manzana 4 del fraccionamiento Hacienda de Echegaray, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en veinte metros con lote diecisiete; Al Sur: en la misma extensión con lote quince; Al Oriente: en ocho metros con lote veintiuno y; Al Poniente: en igual medida con calle Hacienda de Coaxamalucan.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).

3857.-10, 15 y 18 octubre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

EDICTOS

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORIA INTERNA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, EN AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NUMERO 466, TERCER PISO, COLONIA RINCON DE LAS FUENTES, METEPEC, ESTADO DE MEXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTIA DE AUDIENCIA USTED TENDRA EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI, POR PERSONA DE SU CONFIANZA O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIENDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 FRACCION I ULTIMO PARRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASIMISMO, SE LE FORMULARA INTERROGATORIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN ESTE ORGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTIA DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA, TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA
24-0022-2006	C. JORGE BRICEÑO GODINEZ	Que usted no se presentó a la segunda revisión trimestral de bienes instrumentales, correspondiente al año 2006	19 de octubre de 2007 a las 9:00 horas
24-0022-2006	C. JUAN LUIS CHAVIRA VEGA	Que usted no se presentó a la segunda revisión trimestral de bienes instrumentales, correspondiente al año 2006	19 de octubre de 2007 a las 10:00 horas
24-0022-2006	C. GILBERTO GARCIA PINEDA	Que usted no se presentó a la segunda revisión trimestral de bienes instrumentales, correspondiente al año 2006	19 de octubre de 2007 a las 11:00 horas
24-0022-2006	C. MAURICIO GONZALEZ ARZATE	Que usted no se presentó a la segunda revisión trimestral de bienes instrumentales, correspondiente al año 2006	19 de octubre de 2007 a las 12:00 horas
24-0022-2006	C. FRANCISCO JAVIER ARCINIEGA RIVERA	Que usted no se presentó a la segunda revisión trimestral de bienes instrumentales, correspondiente al año 2006	19 de octubre de 2007 a las 13:00 horas
24-0022-2006	C. GUSTAVO JAVIER LOPEZ DIAZ	Que usted no se presentó a la segunda revisión trimestral de bienes instrumentales, correspondiente al año 2006	19 de octubre de 2007 a las 14:00 horas

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; 2, 3 FRACCION VI, 41, 42, 43, 44, 45, 51, 52, 53, 59 FRACCION I, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 25 FRACCION II, 114, 124 Y 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II Y SEPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO  
DR. ROMAN VILLANUEVA TOSTADO  
(RUBRICA).



3845.-10 octubre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

DIRECCION TECNICA Y DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

EDICTO

C. PAULINA GONZALEZ MILLAN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, 5 y 32 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; por Acuerdo Delegatorio de Funciones de fecha diez de enero de dos mil tres, del Titular de la Secretaría General de Gobierno; y 144 fracción II y VII de la Ley del Notariado del Estado de México y 127 fracción I, primer párrafo de su Reglamento, toda queja deberá ser presentada mediante escrito por quien acredite haber intervenido en un acto notarial con los datos del interesado y del notario contra quien se formule, los planteamientos que se hagan, las disposiciones legales en que se sustente, de ser posible y los documentos que se ofrezcan como pruebas, señalando domicilio para recibir notificaciones en el Estado de México.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los ordenamientos de referencia, se le requiere para que señale domicilio en el Estado de México, en un plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del presente, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentado.

Toluca de Lerdo, México, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil siete, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

M. EN D. JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL  
DIRECTOR TECNICO Y DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(Rúbrica).

3863.-10 octubre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

Toluca, México a primero de octubre del año 2007  
EXPEDIENTE: CI/SGG-SCN/MB/058/2007  
Of. No. SCIN/1380/2007  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. ÁNGEL JAIME CORDERO MADRID  
P R E S E N T E

En los autos del expediente de **manifestación de bienes** número CI/SGG-SCN/MB/058/2007, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno tuvo a bien emitir la resolución de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil siete, en la que se determinó imponer al C. **ÁNGEL JAIME CORDERO MADRID** la sanción pecuniaria consistente en quince días del último sueldo base percibido por el ex-servidor público de mérito, mismos que ascienden a la cantidad de \$17,267.35 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.), como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que surta sus efectos la presente notificación.

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de la resolución emitidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la persona sancionada tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, según convenga a sus intereses.

**A T E N T A M E N T E**  
LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ  
(RUBRICA).

3864.-10 octubre.